



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0 0176 -2025-**

**GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

**SAN IGNACIO;**

**03 FEB. 2025**

**VISTO;** Los expedientes adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 24° inciso d) del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, se debè otorgar el derecho de vacaciones a los trabajadores de la administración al término de un (01) año de servicio remunerados y de trabajo efectivo, y en aplicación con el Art. N° 102 y 103 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la vacaciones son obligatorias e irrenunciables, pudiendo acumular hasta dos (02) periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por necesidad del servicio, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2025 para el Personal Administrativo Contratado en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, provincia de San Ignacio; hagan uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y en mérito al consolidado de vacaciones solicitadas hasta el 31 de diciembre del 2024,

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Asesor Legal y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, D.L.N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S 005-90 PCM, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respektivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES,** a Personal Administrativo Contratado en Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2025 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	SANTOS HUANCAS MERCY	24/01/2024 23/01/2025	30	03/02/2025 04/03/2025	16466 Nueva Esperanza SI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la parte interesada para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,



**OSCAR GONZALES CRUZ**

Director.

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio